

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO FERROVIARIO

En Valencia, a 24 de junio de 2021.

De una parte, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante Adif), C.I.F. Q2801660H, con domicilio a los efectos de este contrato en Avda. Pío XII, núm. 110, 28036 - Madrid, y representada por D. Francisco Selva García, en calidad de Delegado de Patrimonio y Urbanismo Este, de conformidad con los poderes otorgados ante el Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero, el día 21 de mayo de 2012, bajo el nº1176 de su protocolo.

Y de otra, Ayuntamiento de Manuel, con C.I.F. P4616200D, con domicilio a los efectos de este documento en Plaza Cura Pascual Vidal, 11 (46660 - Manuel, Valencia/València), y representado por D^a Purificación Atienza Boronat, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, asistida por la secretaria de la Corporación, María Jesús Ricart Sanchis, que da fe del acto, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del 3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en adelante, el CONCESIONARIO.

Los comparecientes manifiestan estar debidamente facultados y se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento y como antecedentes de este acto

EXPONEN:

1. Que Adif tiene incluidos en su inventario siguientes inmuebles situados en el término municipal de Manuel, entre los P.K. 063/370 al 063/992 y entre los P.K. 065/465 al 067/500 del trazado fuera de servicio de la antigua línea férrea de La Encina a Valencia cuya descripción es la siguiente:

PARCELA 4: Parcela en el término municipal de Manuel, forma parte de la antigua plataforma ferroviaria entre los P.K. 063/370 y 063/992 de la línea La Encina- Valencia.

Comienza por el sur en el linde del término municipal entre Xàtiva y Manuel, junto al Rio Albaida, comprende el puente sobre el rio (conocido como Pont de ferro), a continuación hay un pequeño tramo de forma irregular y posteriormente se adapta a la traza ferroviaria hasta el paso a nivel con la CV-575 (junto polígono industrial).

La superficie total de este tramo es de 12.862 m² y comprende toda la parcela catastral 46162A008090300000W0.

Según sus usos urbanísticos (ver plano D-02 sur) se puede subdividir en:

SUBPARCELA 4A: Parcela de forma alargada y ancho constante de 8 m, que inicia en el límite con término de Xàtiva hasta el paso a nivel de la CV-577 junto al polígono industrial. Tiene una longitud de 622 ml y una superficie total de 4.976 m².

Norte: Terrenos concesión año 2016 ADIF-Ayto de Manuel.

Sur: Límite término municipal con Xàtiva.

Este: Subparcela 4B definida en el presente documento

Oeste: Subparcela 4B definida en el presente documento

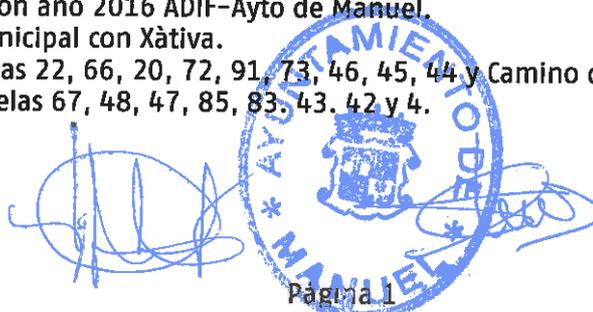
SUBPARCELA 4B: Parcela formada por los laterales al este y oeste de la franja intermedia (parcela 4A), con forma alargada según la traza ferroviaria, y de espesor variable tanto en un lado como en el otro. Viene delimitada en su parte interior por la parcela 4A y por los exteriores este y oeste por los huertos de cítricos, con acequia en medio en algunos casos. Su superficie total es de 7.886 m².

Norte: Terrenos concesión año 2016 ADIF-Ayto de Manuel.

Sur: Límite término municipal con Xàtiva.

Este: Polígono 8, parcelas 22, 66, 20, 72, 91, 73, 46, 45, 44 y Camino de Codina

Oeste: Polígono 8, parcelas 67, 48, 47, 85, 83, 43, 42 y 4.



PARCELA 5: Parcela en el término municipal de Manuel, formando parte de la antigua plataforma ferroviaria entre los PK 065/465 y 067/500 de la línea ferroviaria Encina- Valencia (tramo fuera de servicio). Se corresponde al tramo "norte" del apartado anterior.

Según sus usos urbanísticos (ver plano D-01 norte) se puede subdividir en:

SUBPARCELA 5A: Parcela de forma alargada coincidente aproximadamente con la antigua traza ferroviaria, con ancho constante de 8 m, con una superficie total de 16.280 m². Se extiende desde el cruce a distinto nivel con la CV-575 (Variante Manuel-Enova) hasta el límite municipal con La Poble Llarga (zona puente CV-561).

Norte: Límite término municipal con Poble Llarga

Sur: Terrenos concesión año 2016 ADIF-Ayto Manuel

Este: Subparcela 5B definida en el presente documento

Oeste: Subparcela 5B definida en el presente documento

SUBPARCELA 5B: Parcela formada por los laterales al este y oeste de la franja intermedia (parcela 5A), con forma alargada según la traza ferroviaria, y de espesor variable tanto en un lado como en el otro. Viene delimitada en su parte interior por la parcela 5A y por los exteriores este y oeste por los huertos de cítricos, con acequia en medio en algunos casos. Su superficie total es de 29.817 m².

Su inicio y final es el mismo que la parcela 5A, esto es, desde el cruce a distinto nivel con la CV-575 (Variante Manuel-Enova) hasta el límite municipal con La Poble Llarga (zona puente CV-561).

Norte: Límite término municipal con Poble Llarga

Sur: Terrenos concesión año 2016 ADIF-Ayto Manuel

Este: Polígono 5, parcelas 74, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 85, 89, 290, 91, 240, 92, 93, 36, 146, 183, 184 y resto de la 46162A005090250000WG.

Oeste: Polígono 5, parcelas 11, 259, 12, 14, 246, 15, 305, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 30, 277, 31, 254, 294, 148, 149, 150, 153, 154, 158 y 162.

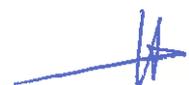
Como **Anexo I** a este documento se adjuntan los planos D-01 (norte) "Delimitación, usos y dimensiones parcelas afectadas" y D-02 (sur) "Delimitación, usos y dimensiones parcelas afectadas" en los que quedan grafiados y los dos planos que corresponden según el archivo del inventario de ADIF.

El referido inmueble se encuentra situado en dominio público ferroviario, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Ferroviario y su reglamento de desarrollo.

2. Que ambos comparecientes, tras la puesta en servicio de la variante ferroviaria de Manuel-L'Enova, suscribieron en fecha 23 de mayo de 2016 convenio de concesión administrativa para la ocupación de 33.973 m² de terrenos mayoritariamente colindantes con suelo urbano y urbanizable del municipio. Tras haberse recibido comunicación de la redacción del proyecto constructivo denominado "VIA VERDA RIBERA-COSTERA. TRAM: CARCAIXENT - XÀTIVA (València) por parte de la Consellería de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, el CONCESIONARIO ha manifestado su interés en ampliar dicha concesión para obtener la disponibilidad de los terrenos comprendidos entre los P.K. 063/370 al 063/992 y entre los P.K. 065/465 al 067/500 del trazado fuera de servicio de la antigua línea La Encina-Valencia del término municipal de Manuel, que resultan necesarios para la ejecución del citado proyecto.

3. Los suelos, objeto de esta cesión, están situados en dominio público ferroviario, por lo que su utilización supone un aprovechamiento especial y duradero de ese dominio público sujeto a Concesión Administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. Que los usos indicados en el anterior apartado 1 son compatibles con el planeamiento urbanístico vigente según informe emitido por el Arquitecto funcionario D. Tomás Pastor Martínez que se adjunta como **Anexo II**.



5. Que es intención de Adif ceder el uso del inmueble antes descrito, y del CONCESIONARIO el ocuparlo, para el único y exclusivo fin descrito en el expositivo nº2, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. TITULAR DE LA CONCESIÓN:

Ayuntamiento de Manuel.

2. OBJETO:

La entidad pública empresarial Adif otorga en favor de Ayuntamiento de Manuel una concesión administrativa sobre los terrenos demaniales descritos en el expositivo nº1, con el objeto de destinarlos al uso como viario ciclopeatonal y de esparcimiento en general, según queda representado en los Planos D-01 y D-02. Este mismo uso, debe entenderse de aplicación también a los suelos objeto de la concesión administrativa de fecha 23 de mayo de 2016.

Se autorizan en este acto las obras necesarias para su adecuación al uso previsto, de acuerdo con la memoria técnica que se adjunta al presente documento como **Anexo III**, así como las obras que se puedan requerir en un futuro con la misma finalidad.

3. BIENES DEMANIALES AFECTADOS:

Los descritos en el expositivo nº1; con una superficie de 12.862m² desde el P.K. 063/370 al 063/992 y de 46.097m² desde el P.K. 065/465 al 067/500. Con una superficie total de 58.959m².

4. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

La presente concesión administrativa se establece por un periodo de 179 meses, renovable conforme a lo dispuesto en la Ley 33/2003, plazo que empezará a contar desde la fecha de formalización del presente documento, y permanecerá vigente hasta el día del 23 de mayo de 2036.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS:

Esta concesión no está sujeta a canon alguno, conforme a lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dado que la utilización del dominio público ferroviario no lleva aparejada una utilidad económica para el solicitante.



6. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN:

Durante todo el período de vigencia de la concesión será responsabilidad del concesionario el mantenimiento y conservación de los bienes objeto de esta concesión, así como, el coste de dichas tareas, todo ello con integra indemnidad para el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Igualmente, desde la firma del presente documento, el concesionario será único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales, puedan ocasionarse al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias o a terceros y sean consecuencia, directa o indirecta, del objeto de la presente concesión, eximiendo de toda responsabilidad al administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

El concesionario asume, por su cuenta y cargo, la totalidad de los tributos de cualquier clase que en la actualidad grava, o puedan gravar en el futuro, en los inmuebles cedidos, o que recaigan o puedan recaer sobre los mismos, aunque se hubieran liquidado a Adif y corresponda abonar al Ayuntamiento de Manuel con arreglo a la legislación vigente.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Además de las condiciones recogidas en este documento, serán de aplicación, a la concesión administrativa, la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas (art. 91 y siguientes) y demás disposiciones vigentes concordantes o que se promulguen con posterioridad.

8. EXTINCIÓN:

Esta concesión podrá ser modificada o suspendida, parcial o definitivamente por las causas previstas en la Ley del sector ferroviario. Será también causa de extinción de la presente concesión, las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la concesión quedará extinguida cuando, por necesidades del servicio público ferroviario, se decidiera por ADIF o cuando, por razones urbanísticas, se decidiera por el Ayuntamiento el cambio de uso del inmueble.

Esta concesión se extinguirá en el caso de que, con posterioridad a este acto, se transmita al Ayuntamiento de Manuel la propiedad del inmueble.

La Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible de la Generalitat Valenciana, por resolución de 4 de marzo de 2020 adjudicó la redacción del proyecto de construcción "VIA-VERDA-RIBERA-COSTERA TRAM: CARCAIXENT-XÀTIVA" que comprende actuaciones a realizar en los suelos descritos en el expositivo nº1. Asimismo, ha comunicado en fecha 8 de abril de 2021 la necesidad de ocupar nuevos terrenos de la antigua plataforma ferroviaria para ejecutar la citada actuación. Dado que la voluntad de las partes intervinientes es integrar los terrenos objeto de esta concesión en el citado proyecto de vía verde o proyecto equivalente que la Generalitat Valenciana apruebe en un futuro, se acuerda supeditar la validez y eficacia del presente documento a todo aquello que no resulte incompatible con aquel, el cual tendrá carácter preferente en su aplicación respecto de lo pactado en el presente documento.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben, por duplicado ejemplar, el presente documento en el lugar y fecha designados en el encabezamiento.

POR EL CONCESIONARIO

**POR EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL DELEGADO DE PATRIMONIO Y URBANISMO ESTE



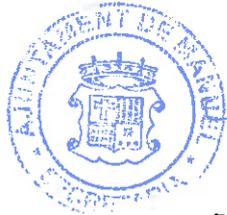
Fdo. Purificación Atienza Boronat



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Selva', written over a horizontal line.

Fdo. Francisco Selva García

LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN



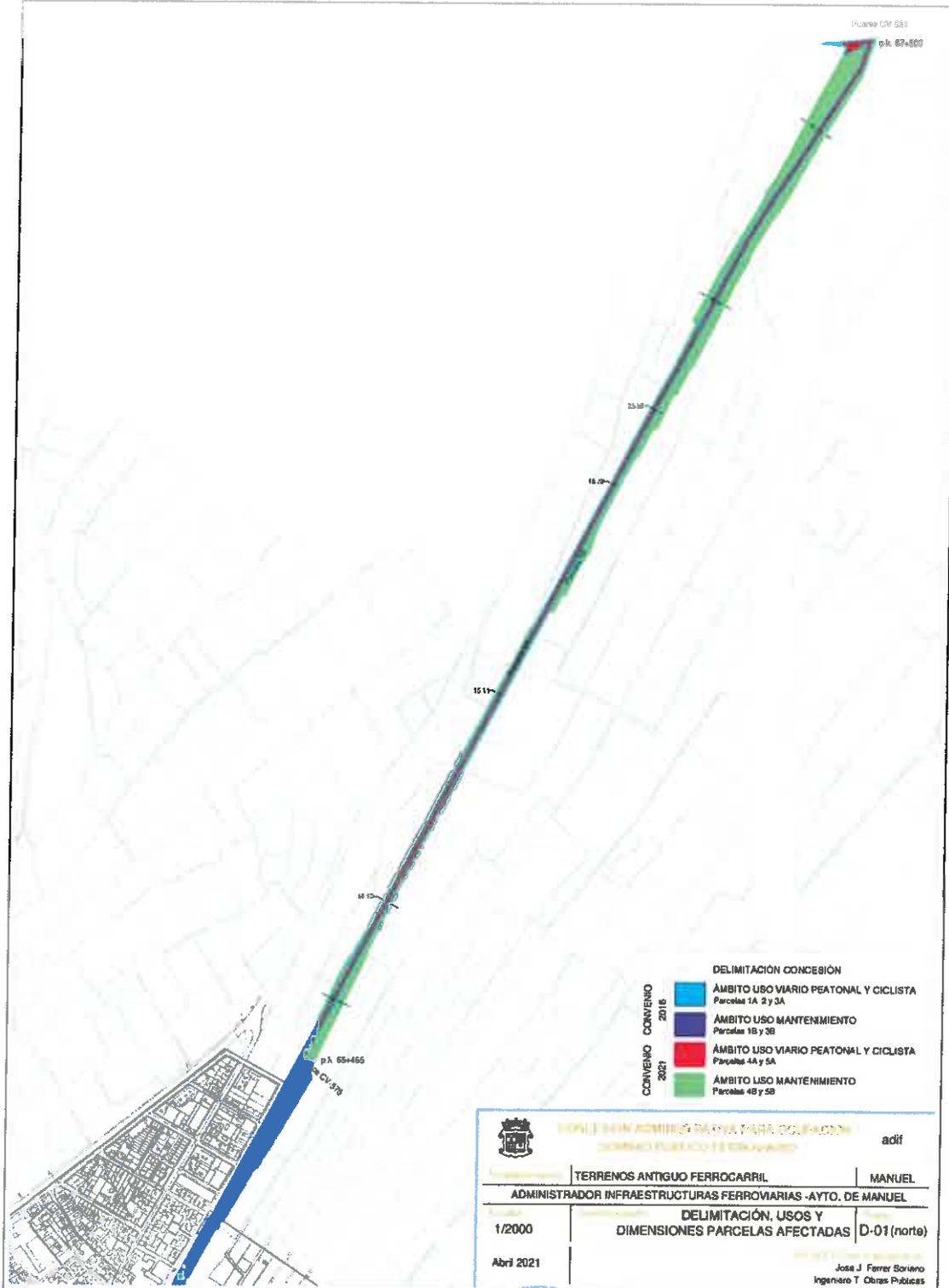
Fdo. María Jesús Ricart Sanchis



ANEJO I

PLANIMETRÍA





[Firma manuscrita]

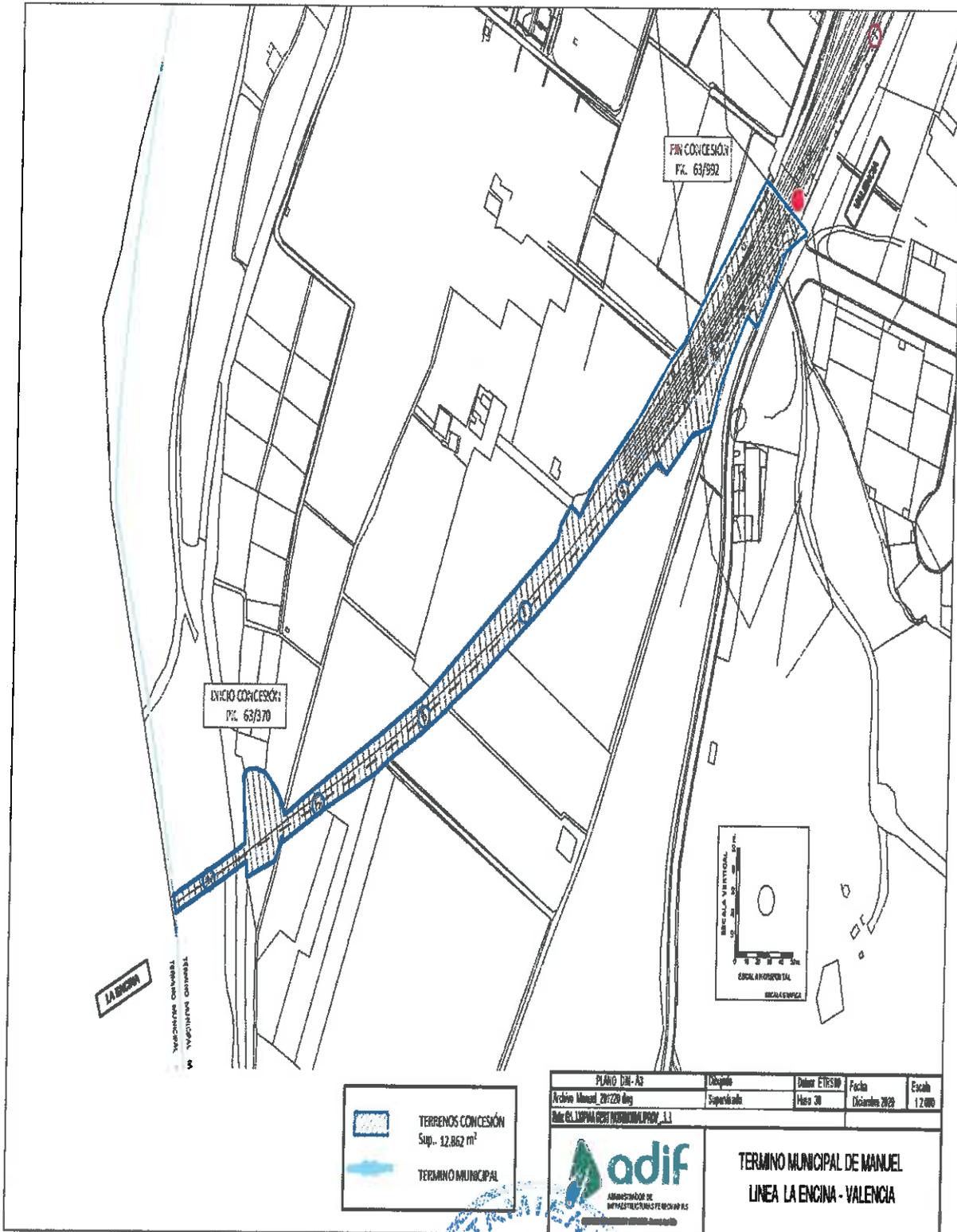
AYUNTAMIENTO DE MANUEL

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PLANO DE SITUACIÓN

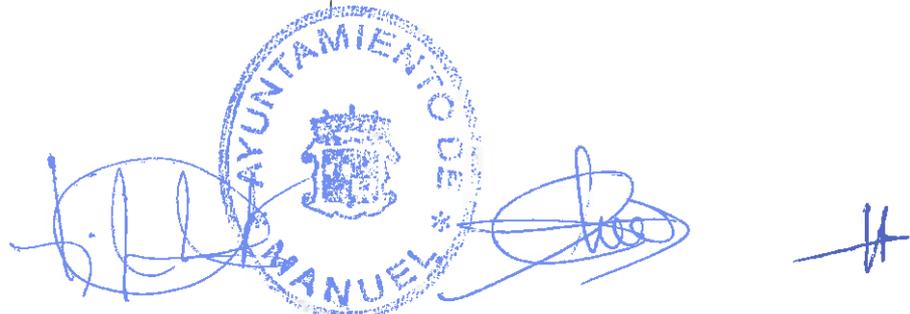
Escala Gráfica




AYUNTAMIENTO DE MANUEL

PLANO DE SITUACIÓN

Escala Gráfica

The bottom of the page features the official seal of the Ayuntamiento de Manuel, which is circular and contains the coat of arms of the town. Overlaid on the seal are several handwritten signatures in blue ink.

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 46162A0080903000000WO

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 8 Parcela 9030
PLA DE ABAD. MANUEL [VALENCIA]

Clase: RÚSTICO

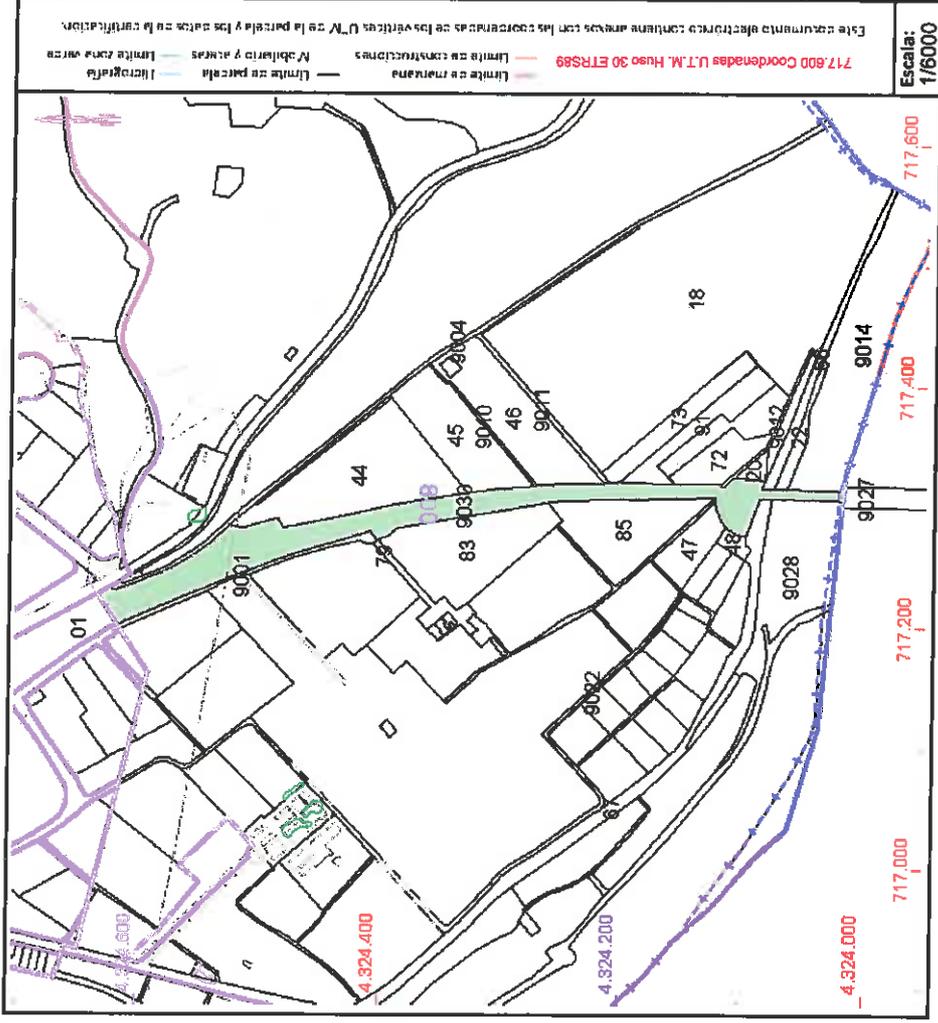
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo
Subparcela 0 Cultivo/aprovechamiento
FF Vía férrea

Intensidad Productiva
00 **Superficie m²**
12.838

PARCELA

Superficie gráfica: 12.862 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



AYUNTAMIENTO DE MANUEL

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 46162A005090360000WK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Poligono 5 Parcela 9036

MANUEL, MANUEL [VALENCIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

Cultivo

Subparcela a Cultivo/aprovechamiento

VT Vía de comunicación de dominio público

Intensidad Productiva 00

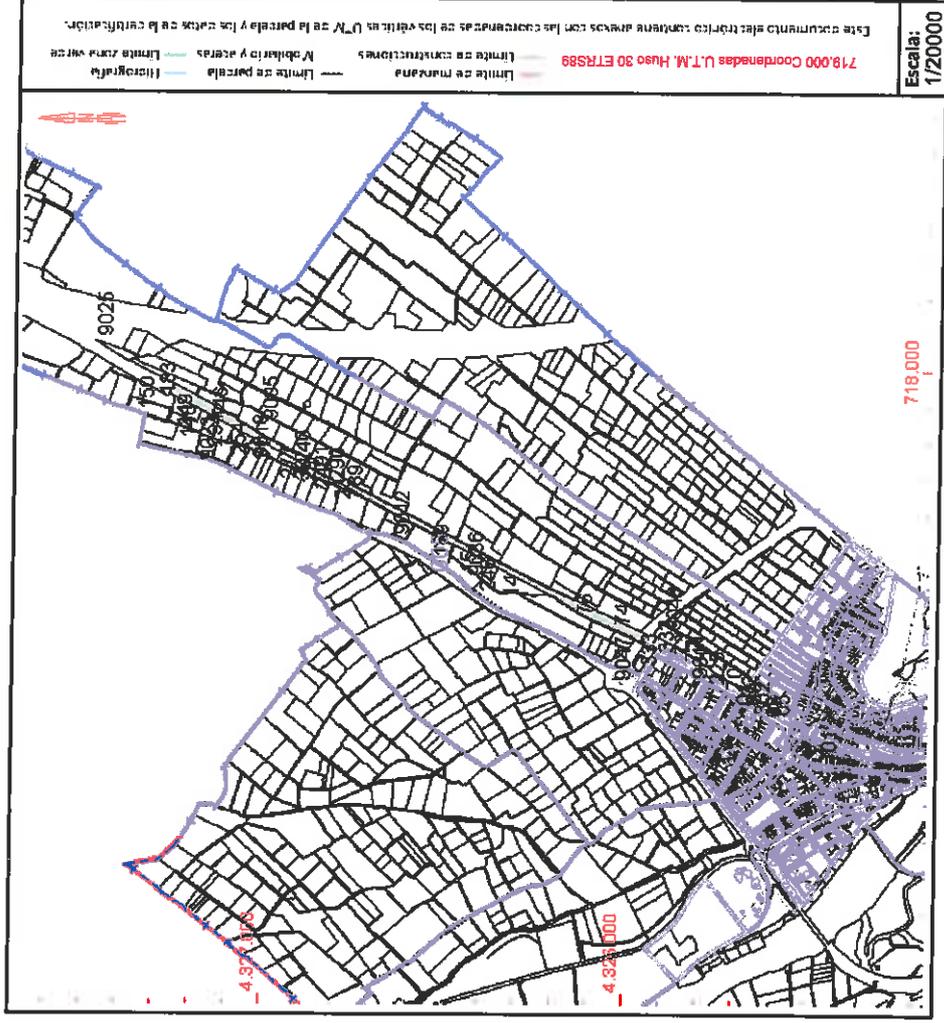
Superficie m² 28.973

PARCELA

Superficie gráfica: 40.179 m²

Participación del inmueble: 71,979032 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

MANUEL, MANUEL

AYUNTAMIENTO DE MANUEL

[Handwritten signature]

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 46162A005090250000WG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

PARCELA

Localización:

Polígono 5 Parcela 9025

MANUEL. MANUEL [VALENCIA]

Clase: RÚSTICO

Uso principal: Agrario

Superficie construida:

Año construcción:

Cultivo

Subparcela 0 Cultivo/aprovechamiento

VT Vía de comunicación de dominio público

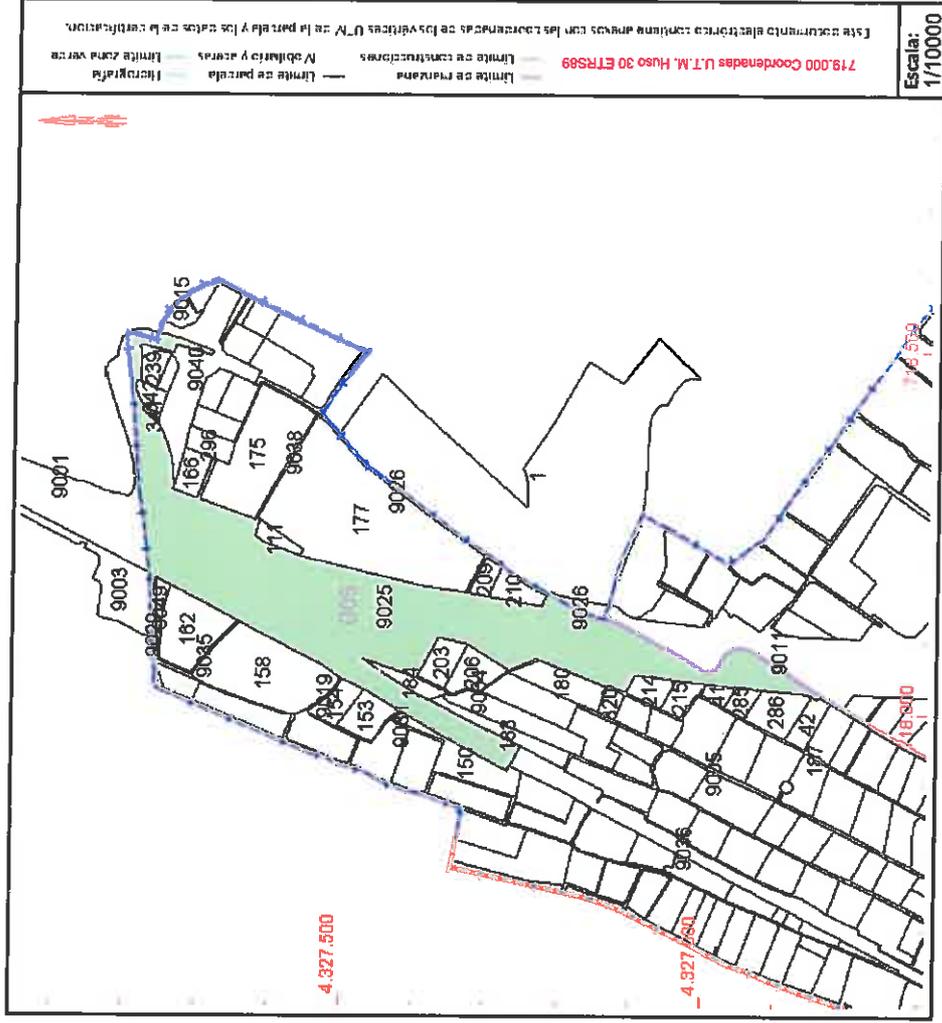
Intensidad Productiva

00

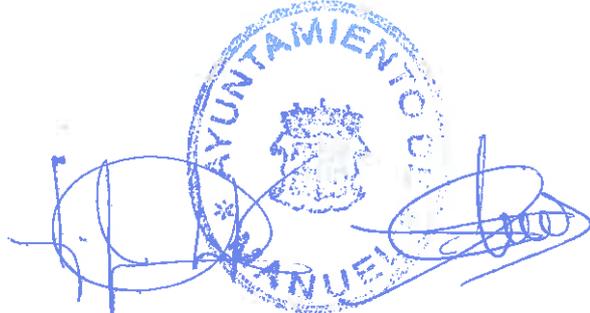
Superficie m²

102.060

Superficie gráfica: 102.060 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"





AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia)

K:\DOCWORD\WIA VERDE\TRAMOS MANUEL-XATIVA_MANUEL-LA POBLA\EXPT E CONCESIÓN

ACTA DE RECEPCION DE 58.959 M2 DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO, CON MOTIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Reunidos, en Manuel a 24 de junio de 2021, siendo las 10:15 hrs.

De una parte, la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)**, con C.I.F. Q2801660H y domicilio a los efectos de este contrato en C/ Sor Ángela de la Cruz, nº 3, Planta 9, 28020 - Madrid, y representada por D. Francisco Selva García, en calidad de Delegado de Patrimonio y Urbanismo Este, de conformidad con los poderes otorgados ante el Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero, el día 21 de mayo de 2012, bajo el nº 1176 de su protocolo, como titular de los terrenos del antiguo trazado ferroviario.

Y de otra, el Ayuntamiento de Manuel, con C.I.F. P4616200D, y domicilio a los efectos de este documento en Plaza Rector Pascual Vidal, 11 (46660-Manuel), y representada por D. Purificación Atienza Boronat, en calidad de Alcaldesa, como titular de la concesión administrativa para la ocupación de 58.959 m2 de terrenos con destino a vial público ciclopeatonal, mantenimiento y zonas de esparcimiento, que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de mayo de 2021.

La Sra. Alcaldesa se encuentra asistida del funcionario Ingeniero Técnico de obras públicas D. Jose Javier Ferrer Soriano.

El Inmueble entregado, compuesto por tres parcelas de 12.862 m2, 40.179 m2 y 5.918 m2 respectivamente, se encuentra en condiciones aptas para el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Manuel del objeto de la concesión.

La descripción detallada de la situación en que se encuentran las tres parcelas, objeto de la concesión es la que consta en la memoria técnica redactada en fecha 12 de mayo de 2021 por el funcionario técnico de Obras Públicas y denominada "Memoria descriptiva terrenos antiguo trazado ferroviario para adecuación vía ciclopeatonal (Vía Verde)" que forma parte de la presente del documento de la *Concesión administrativa para la ocupación del dominio público ferroviario* suscrito el día de hoy por las partes en duplicado ejemplar, incluida la descripción gráfica.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto se extiende la presente acta por duplicado ejemplar que suscriben las partes intervinientes en la fecha indicada "ut supra".

La Alcaldesa,

Purificación Atienza Boronat

En representación de ADIF

Francisco Selva García

El funcionario técnico Obras Públicas

José J. Ferrer Soriano